

Osto, y entendido por este dho. Acuerdo que Juan  
Antonio Mananera persona nombrada para la per-  
cepcion de dho. tripo áya buenos á los referidos salbador  
Peses & Chucos y Monzon los dhos. siete mill quinien-  
tos Quarenta y ocho rrs. y diez y siete más de C. al gas-  
to de las dos Mariones; Las mismas de y pague al  
susodho Quatrocientos y cinco rrs. por los Cien y diez  
dias que se ha ocupado asi en el viaje de Alicante, como  
en el Desembarque y entrego del tripo en dho. Puerto de  
Aguilas; á Vason & Lunse rrs. encada uno; Las mismas  
de y pague al expresado D. Alonso Diaz Hurtado dos  
cientos Cien y cinco rrs. por Vason & los Lunse dias  
que estuvo en el dho. Puerto de Aguilas y el despacho de  
las Guas á los Condutores de dho. tripo agumme rrs.  
Cada uno; y para ello se le despache Libranza en  
forma ala que acompañen dho. D. M. Mariones con  
trato, y Recibo con lo qual y Recibo á los dhos. salbador  
Peses Chucos Monzon, y D. Alonso Diaz Hurtado  
thomada la Vason por la Contaduria se le daran buenos  
á dho. Juan Antonio Mananera los referidos siete  
mill quinientos Quarenta y ocho rrs. y diez y siete más de  
C. ~~Conquinientos y diez y siete rrs. de dho. D. M. Mariones, D. Alonso Diaz Hurtado,~~  
gastos y los seis rrs. de rrs. de dho. D. Alonso Diaz Hurtado de salario consignado  
á los dhos. salbador Peses & Chucos y Monzon, y D.  
Alonso Diaz Hurtado por los dias de la ocupacion de cada  
uno = y por lo que hase á los dho. quarenta y siete  
Pesos q. se consideran de Comision, á dos por Lunse